



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168 -2016-MDLV

La Victoria, 16 de Marzo del 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2016-EF, publicado el 12 de Marzo del 2016, según el Artículo 1° se autorizó la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública considerando la suma de **S/. 6,680.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, según el Artículo 2°, numeral 2.1° del Decreto supremo N° 048-2016-EF, el titular del Pliego aprueba la desagregación de Recursos de los montos autorizados, mediante Resolución; por lo que es necesario autorizar el Crédito Suplementario para el siguiente proyecto: **MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERIMETRO ENTRE AV. UNION, LOS INCAS, LOS ANDES Y GRAU Y COLECTOR AV. LOS INCAS DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, SNIP 257487 y Código DGPP 2181583;**

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Crédito Suplementario del proyecto para garantizar la ejecución de Proyecto de Inversión a favor del Pliego **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**; a nivel funcional programático;

En ejercicio de sus atribuciones legales reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZÁSE** el Crédito Suplementario de los Recursos autorizados mediante Decreto supremo N° 048-2016-EF, por un monto de **S/. 6,680.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para la ejecución del proyecto antes mencionado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168 -2016-MDLV

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Desagregado del Crédito Suplementario de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Ordinarios se presentan en el Anexo Adjunto (Nota de Modificación Presupuestal N° 146)

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, la Contraloría General de la República, la Dirección Nacional del Presupuesto Público y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

YHG
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE